



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., 2024-2027, EN
MATERIA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El Honorable Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., por conducto de la Presidencia Municipal y la Secretaría General, con fundamento en los artículos, 1º, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, y 4 numeral 3, de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**; 70, 77 en su primer párrafo, 78, 121 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 15, 16, 17, 30 y 31 de la **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**; 21 fracción I de la **Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, convoca a las personas con discapacidad, así como a organizaciones de y para personas con discapacidad, a emitir opiniones y propuestas en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Axtla de Terrazas, S.L.P., 2024-2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL TEMA DE CONSULTA

Las personas con discapacidad en el Plan Municipal de Desarrollo de Axtla de Terrazas, S.L.P., 2024-2027.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO.

Generar foros de discusión y mesas de trabajo con todas las personas de diversas formas de discapacidad, y asociaciones de y para personas con discapacidad del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., a efecto de conocer sus necesidades, opiniones y propuestas en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Axtla de Terrazas, S.L.P., 2024-2027, para que a través de un diagnóstico aborde las problemáticas de las mismas y se atienda el principio de participación ciudadana abierta en todo el Municipio.

TERCERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas con las diversas formas de discapacidad y de todas las edades, asociaciones de y para personas con discapacidad, mediante

opiniones y propuestas que estimen convenientes para llevar a cabo las políticas públicas que serán establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Axtla de Terrazas, S.L.P., 2024- 2027.

CUARTA. DE LA CONSULTA.

La consulta se llevará a cabo el viernes 10 de enero del 2025: Consintiendo en foros y mesas de diálogo, en las cuales las personas con discapacidad emitirán opiniones, sugerencias, propuestas y demandas a cada área, en un ejercicio estrecho de diálogo directo, abierto y respetuoso.

Las sedes y fechas para la realización de la consulta son las siguientes:

CONSULTA				
NO.	DEMARCACIÓN	SEDE	FECHA	HORA
1	Axtla de Terrazas, San Luis Potosí	Hemiciclo Municipal frente a la Presidencia Municipal Calle 5 de mayo No. 15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, S.L.P. C.P. 79930	Viernes 10 de enero	12:00 pm

QUINTA. DEL ANÁLISIS DE LAS OPINIONES Y PROPUESTAS.

La Secretaría General del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., con base en el informe de resultados de la consulta, remitirá a al personal competente del H. Ayuntamiento, la información recopilada en la Consulta para que sea considerada en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Axtla de Terrazas, S.L.P., 2024-2027.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Página Web del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Esta convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación en la Página Web del Ayuntamiento.

TERCERO. Se faculta y vincula a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., para que a través del personal operativo que disponga para tal fin, como responsables de realizar esta consulta, se realicen todas las gestiones necesarias para materializar lo estipulado en la presente Convocatoria.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.,
el día 28 del mes de noviembre del año 2024.

C.P. CLARA MARÍA CASTRO JONGUITUD.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
(RÚBRICA)

C.LIC. MARÍA DEL PILAR JONGUITUD NAJERA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. PROFR. FRANCISCO MASCORRO PONCE
PRIMER REGIDOR.
(RÚBRICA)

C. ING. ÁNGEL ISMAEL CRUZ GALVÁN
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. T.P.D. BELÉN RAMÓN POZOS
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. PROFRA. NEREYDA ANDREA JONGUITUD AQUINO
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. LIC. HUMBERTO AGUILAR OROZCO
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. PROFR. MARTÍN VALDÉS CONTRERAS
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

MTRO. DANIEL MONTERRUBIO RUBIO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
(RÚBRICA)